



CIRCULAR 2/2012, de 14 de septiembre, sobre la concesión de los Premios Fin de Carrera

Concluido el proceso de calificación del alumnado, y tal como dispone el Reglamento sobre la concesión de los premios fin de carrera, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 11 de marzo de 2005, es necesario que en cada Centro se ponga en marcha el procedimiento para la concesión de los premios fin de carrera, cuya entrega tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, con motivo de la Festividad de Santa Catalina de Alejandría.

Con el objeto de facilitar la aplicación del citado Reglamento, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2010, de 3 de febrero, y la Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, procedo a dictar la siguiente

CIRCULAR

1.- En cada Centro deberá constituirse una Comisión, que estará presidida por el Decano/Director (o persona que le sustituya), e integrada por tres profesores, miembros de la Junta de Centro, elegidos mediante sorteo público.

2.- Dicha Comisión deberá proponer un premio fin de carrera por cada una de las titulaciones y, en su caso, planes de estudio, que se impartan en el Centro, siempre que exista un alumno o alumna que supere la calificación mínima establecida en el artículo 2.1 del Reglamento. Si la persona que resultase propuesta no hubiera solicitado el título oficial, el Decano/Director deberá requerirle para que lo haga antes del 30 de septiembre.

3.- La propuesta de concesión del premio fin de carrera se contendrá en el Acta que ha de elaborar la Comisión, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a esta Circular.

Será preceptiva la publicación inmediata de la propuesta de concesión del premio en el tablón de anuncios del Centro y, en su caso, en su Web institucional.

Contra la propuesta de concesión se podrá formular reclamación, ante la Comisión de Docencia de Centro, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

4.- Transcurrido el citado plazo sin que se formule reclamación o, en su caso, una vez resueltas, el Secretario del Centro examinará y completará el expediente, que deberá constar de:

- Anexo I con el Acta de la Comisión.
- Anexo II con los datos identificativos del alumno/a propuesto/a.
- Copia de la certificación académica del alumno/a.
- Copia de la solicitud de expedición del título oficial.
- Copias, en su caso, de las resoluciones de las reclamaciones que se hubiesen Presentado.



Dicha documentación deberá elevarse al Rectorado, por mediación de la Secretaría General, remitiéndose a través de alguno de los Registros de la Universidad de Oviedo.

5.- Las propuestas deberán recibirse antes de las 14 horas del viernes 5 de octubre, entendiéndose que quedan pendientes de resolución hasta el próximo curso académico las que no cumplan dichos plazos.

6.- La Resolución del Rector de concesión del premio, será notificada por la Secretaría General a los interesados, y comunicada, en su caso, a las entidades con las que los Centros hayan llegado a acuerdos de patrocinio de los premios.

De la Resolución del Rector se dará igualmente traslado a los Centros, para su constancia y publicación en el tablón de anuncios.

7.- La ausencia de entidad patrocinadora no impedirá en ningún caso la concesión del premio.

Así se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 14 de septiembre de 2011



SECRETARIO GENERAL
[Handwritten signature]

Fdo. Francisco González del Rey Rodríguez